



Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut



1865 - 2015 - GLANIASANT YMA IAROS
LOS GALESSES DESEMBARCARON
EN CHUBUT PARA QUEDARSE

Rawson 23 de Febrero de 2015.-

Ref. Informar sobre la implementación de los Departamentos de Designaciones para la cobertura de interinatos y suplencias en el Nivel Secundario Resolución ME N° 67/15.

A la SUPERVISION TÉCNICA GENERAL de EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Graciela Torres

Ministerio de Educación

DESIGNACIONES - ORIGINAL

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los establecimientos educativos de la provincia bajo su dependencia, para informarle sobre la **puesta en vigencia de la Resolución ME N° 67/15**, la cual versa sobre de implementación de los Departamentos de Designaciones para la cobertura de interinatos y suplencias de Nivel Secundario, a partir del 20/02/15.

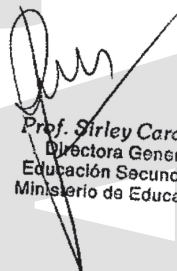
Es de suma importancia que esta información llegue a todos los docentes interesados en cubrir interinatos y suplencias en los espacios nomendados por Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario y en base a los listados oficiales definitivos-ciclo 2015-.

A partir de la implementación de la mencionada norma legal, las Designaciones estarán a cargo de Directores especialmente nombrados para tal fin y quienes tendrán a cargo las designaciones correspondientes, según la distribución que como Anexo III forma parte de la presente. También se adjunta una síntesis del procedimiento a realizar tanto para Directivos como para Docentes (Anexo I y II).

Se envía en formato papel y digital la Resolución mencionada, encontrándose también en la página WEB del Ministerio de Educación www.chubut.edu.ar

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

NOTA N° 68/15 D.G.E.S.


Prof. Shirley Cardozo
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut



1865 - 2015 - GLANIASANT YMA LAROS
LOS GALESES DESEMBARCARON
EN CHUBUT PARA QUEDARSE

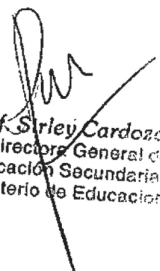
ANEXO I

DIRECTIVOS

**SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS/ HORAS CÁTEDRAS
NOMENCLADOS**

A partir del 20/02/2015 el personal **Directivo de las Escuelas Secundarias** de todas las Regiones de la Provincia del Chubut deberá realizar los llamados para cubrir Interinatos y Suplencias de la siguiente manera:

- 1).- Producida la vacante el Director de la Escuela deberá presentar ante el Departamento de Designaciones que corresponda, la planilla de solicitud de cobertura de horas/cargos (Hoja 1 y/o 2 del Anexo II de la Resolución Nº 67/15), adelantando la información vía fax o vía e-mail y enviando la nota formal.
- 2).- El formulario de solicitud de cobertura debe contener todos los datos especificados en la planilla, con sus correspondientes firmas y sellos.
- 3).- El Director de la Escuela deberá informar, al Departamento de Designaciones que le correspondiere, los docentes titulares del Establecimiento, para realizar el ofrecimiento del 50% de las horas cátedras a cubrir.
- 4).- El Director de la Escuela recepcionará el Acta de Designación otorgado por el Departamento de Designaciones al docente beneficiado, procediendo a dar el alta correspondiente.
- 5).- El Director de la Escuela le solicitará al docente designado, en un plazo no mayor a 48 horas, la Declaración Jurada de Horas y Cargos por triplicado, las cuales son enviadas a: legajo Institucional, a Departamento Sueldos y a Departamento de Designaciones.
- 6).- Si el docente designado no se hiciera presente en la Institución en el plazo de 24 horas, caducará la designación y el Director de la Escuela deberá informar al Departamento para que prosiga con el siguiente postulante.
- 7).- El Director de la Escuela dará amplia difusión a todo el personal docente sobre la implementación de los Departamentos de Designaciones según Resolución ME Nº 67/15 con sus correspondientes anexos, como así también de la ubicación, contactos telefónicos y página Web.


Prof. Shirley Cardozo
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación

Gobierno del Chubut



1865 - 2015 - GLANIASANT YMA LAROS
LOS GALESSES DESEMBIARCARON
EN CHUBUT PARA QUEDARSE

ANEXO II

PERSONAL DOCENTE

SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS/ HORAS CÁTEDRAS

A partir del 20/02/2015 el **personal Docente de las Escuelas Secundarias** de todas las Regiones de la Provincia del Chubut, deberá notificarse de la aplicación de la Resolución ME N° 67/15 y procederá de la siguiente manera:

- 1).- A partir del 20/02/15 y por un lapso de 60 días deberá presentar Declaración Jurada de Horas y/o cargos en el Departamento de Designaciones que le correspondiere. La no presentación de la misma lo inhabilita a concursar.
- 2).- Notificarse de las horas cátedras y/o cargos los cuales estarán publicados por 48 horas, en medios masivos de comunicación escritos y/o radiales, como así también en la página web del Ministerio de Educación y en el Departamento de Designaciones que le correspondiere.
- 3).- Presentarse en el plazo establecido en el llamado y notificarse de la vacante.
- 4).- Si al docente le corresponde las horas /cargos según orden de mérito será llamado por el Departamento de Designaciones para que en el término de 24 horas se notifique. En caso de no presentarse se proseguirá con el siguiente postulante.
- 5).- El docente designado, de forma inmediata, se debe presentar en la Escuela con el Acta de Designación para la toma efectiva de las horas/cargos.
- 5).- Si el docente designado no se hiciera presente en la escuela en los plazos establecidos, perderá el derecho a la toma de posesión de horas / cargos.

DESIGNACIONES - ORIGINAL

Prof. Sirley Cardozo
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación



DEPARTAMENTOS DE DESIGNACIONES DE
NIVEL SECUNDARIO

Somos **Chubut**

Ministerio de Educación
Gobierno del Chubut

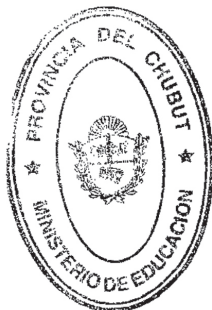
REGION	DPTO./SEDE	UBICACION	RESPONSABLES	TEL./CEL.	MAIL	ESCUELA A CARGO
I	DEPARTAMENTO EL HOYO	Of. Escuela N° 108	Reynoso, Fanny	02944-499446	deptdesignacionesreg1@gmail.com	734,717,788,774,7727
	SEDE: EL MAITEN	Escuela N° 726. General Güemes s/Nº	Jlios, Aldo Daniel	02945-4495-355	colegio726maiten@gmail.com	N° 726, N° 7719, N° 7709
	SEDE: CHOLILLA	Escuela N° 727. Avenida Independencia Nº	García, Rubén	02945 4498-089	colegio727dechollia@hotmail.com	N° 727
II	DEPARTAMENTO PUERTO NADRYN	Biblioteca de Instituto 803 25 de mayo s/n	Sevillano, Ma. Angeles	0280-4354646	deptdesignacionesreg2@gmail.com	703, 710, 728, 736, 741, 750, 768, 775, 785, 786, 789, 790, 7701, 7707, 7710, 7726, 2701.
	DEPARTAMENTO ESQUEL SEDE: GOB. COSTA	Delegación Administrativa. 9 de Julio Nº 23	Couli, Silvia	02945-451085 INT. 17	silviaecouly@hotmail.com	701, 705 708, 715, 713, 735, 740, 758, 767, 779, 780, 782, 791, 7722, 7708.
III	DEPARTAMENTO TRELAW	Escuela N° 719. Estrada s/Nº	Lombardo, Luciano	02945 4491-001	colegio719gobcosta@hotmail.com	Nº 719, Nº 709, Nº 783.
	DEPARTAMENTO RAWSON-PLAYA UNIÓN	25 de Mayo y Pellegrini	Acevedo, Marcos	0280-154659530	acemarcos70@hotmail.com	712, 714, 724, 720, 730, 733, 744, 747, 748, 751, 759, 761, 762, 763, 771, 773, 778, 781, 784, 787, 792.
	SEDE: PASO DE INDIOS	Escuela N° 729. Güemes Nº 710 Rw.	Díaz, Angel	0280-154569994	deptdesignacionesreg4rw@gmail.com	702, 729, 752, 753, 776, 795, 7705, 2702.
IV	SEDE: CAMARONES	Escuela N° 777. Sarmiento s/Nº	Ibarrola, Patricia	02965 4497-253	patriciaibarraola@hotmail.com	N° 777, N° 7725, N° 7723
	SEDE: PASO DE INDIOS	Escuela N° 721. Justo José de Urquiza Nº 42	Funes, Darío	0297 4496-3055	dario.funes@gmail.com	N° 721
	DEPARTAMENTO SARMIENTO	Casa de Escuela N° 82. Perito Moreno Nº 41	Molina, Sandro	0297-154279726	s_molina@hotmail.com	Nº 739, Nº 725, Nº 756.
V	SEDE: RÍO MAYO	Escuela N° 706. Fontana Nº 693	Paredes, Luisa	02903 4420-455	lcparedes2003@yahoo.com.ar	N° 706
	SEDE: RÍO SENGUER	Escuela N° 716. Ameghino s/Nº	Calvi, Aldo Fabián	02945 7797-105	aldocalvi@hotmail.com	N° 716
	DEPARTAMENTO COMODORO ZONA SUR	Of. En Esc. Nº 738. Kaiken Nº 2135	Di Sarli, Adriana	0297-156252301	adrianadisarli@hotmail.com	711, 718, 723, 731, 737, 738, 743, 745, 746, 749, 754, 760, 764, 766, 769, 796, 797, 798, 7715, 7717.
VI	DEPARTAMENTO COMODORO ZONA NORTE	Of. CERET B° Gral. Mosconi	González, Stella Maris	0297-156250911	stellamaris-gonzalez@hotmail.com	704, 707, 722, 732, 742, 755, 757, 770, 799, 7702, 7703, 7704

Prof. Sirley Cardozo
Directora General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



RAWSON 20 FEB 2015



DESIGNACIONES - ORIGINAL

VISTO:

El Expediente N° 6685-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la creación de los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario en todas las regiones educativas de la Provincia del Chubut;

Que el objetivo de estos Departamentos será el de designar a los docentes para la cobertura de interinatos y suplencias en el Nivel Secundario en horas cátedra y cargos docentes, todos ellos nombrados por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria;

Que la creación de dichos Departamentos de Designaciones fue acordada en Comisión Paritaria mediante Acta N° 04/14 a los 04 días del mes de julio del 2014, homologada por Resolución S.S.T.-S.T.R N° 106/14;

Que el Acta Paritaria aprueba la constitución, función, composición de los Departamentos de Designaciones, como así también el procedimiento a aplicar para el cumplimiento de su cometido;

67 Que, asimismo, es necesario pautar el funcionamiento de los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario mediante un Instructivo que oriente la tarea a desarrollar;

Que es necesario establecer la dependencia jerárquica de los Departamentos/Sedes;

Que cada Departamento estará a cargo de un Director que será designado por la Dirección General de Educación Secundaria, con el aval de la Subsecretaría Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación;

Que es facultad del Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario en todas las regiones educativas de la Provincia del Chubut, para que intervengan en la cobertura de interinatos y suplencias del nivel secundario en horas cátedras y en cargos nombrados por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.-

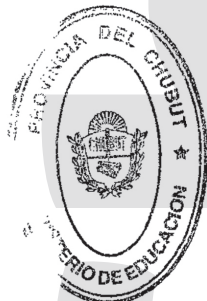
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Artículo 2°.- Establecer que los Departamentos creados en el artículo 1°, dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Educación Secundaria.-

Artículo 3°.- Establecer que cada Departamento de Designaciones estará a cargo de

..//

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



..2

un Director que será designado por la Dirección General de Educación Secundaria, con el aval de la Subsecretaría Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.-

Artículo 4º.- Aprobar el instructivo de constitución, función, composición de los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario, como así también el procedimiento a aplicar para el cumplimiento de su cometido, según se indica en el Anexo I (Hojas 1 a 16), que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 5º.- Aprobar los formularios correspondientes a la documentación de uso obligatorio en los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario, los que como Anexo II (Hojas 1 a 6), forman parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Operativa, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Nivel Secundario por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Educación secundaria Zonas: Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento) quienes comunicarán a los establecimientos educativos de Nivel Secundario de su dependencia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

Glady Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Sergio Alejandro COMBINA
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº

67

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

CONSTITUCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE DESIGNACIONES:

En cada Región funcionarán Departamento/s de Designaciones de Nivel Secundario a cargo de un Director de Departamento.

En aquellas Regiones muy extensas o dispersas habrá además Sedes que cubrirán una cantidad menor de establecimientos, las que estarán a cargo del Director de escuela en el cual funcione y dependerán del Departamento de Designaciones que les corresponda.

En las Regiones IV y VI funcionarán dos (2) Departamentos de Designaciones en cada una.

En caso de creación de escuela, la Supervisión Técnica General por Disposición determinará la dependencia de Departamentos.

Asimismo resulta importante aclarar que la creación de los citados Departamentos, no se encuadra en la estructura establecida con relación a la carrera docente.

La distribución de los Departamentos de Designaciones, las Sedes, y las escuelas dependientes respectivamente en la Provincia será la que se detalla a continuación:

Región I

- Departamento Designaciones: EL HOYO

Escuelas dependientes: N° 734, N° 717 (Lago Puelo), N° 765 (Lago Puelo), N° 788 (Paraje Entre Ríos), N° 774 (Epuyén), N° 7727 (El Hoyo).

Sede: EL MAITEN a cargo del Director de la Escuela N° 726. Escuelas dependientes: N° 726, N° 7719, N° 7709.

Sede: CHOLILA a cargo del Director de la Escuela N° 727. Escuelas dependientes: 727.

Región II

- Departamento Designaciones: PUERTO MADRYN

Escuelas dependientes: N° 703, N° 710, N° 728, N° 736, N° 741, N° 750, N° 768, N° 775, N° 785, N° 786, N° 789, N° 790, N° 7701, N° 7707, N° 7710, N° 7726, N° 2701.

Región III

- Departamento Designaciones: ESQUEL

Escuelas dependientes: N° 701, N° 705 (Trevelin), N° 708, N° 715, N° 713, N° 735, N° 740 (Trevelin), N° 758, N° 767, N° 779 (Corcovado), N° 780 (Guailjaina), N° 782 (Tecka) N° 791, N° 7722, N° 7708.

DESIGNACIONES - ORIGINAL

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

Sede: GOBERNADOR COSTA a cargo del Director de la Escuela N° 719 Escuelas dependientes: N° 719, N° 709 (José de San Martín), N° 783 (Río Pico).

Región IV

- **Departamento Designaciones: TRELEW**

Escuelas dependientes: N° 712, N° 714, N° 724, N° 720, N° 730, N° 733 (Gaiman), 744, N° 747, N° 748, N° 751, N° 759, N° 761 (Gaiman), N° 762, N° 763, N° 771, N° 773 (28 de Julio), N° 778, N° 781 (Dolavon), N° 784, N° 787, N° 792, N° 794, N° 793, N° 7711, N° 7713, N° 7716, N° 7718, N° 7720, N° 7721.

Sede: CAMARONES a cargo del Director de la Escuela N° 721 Escuelas dependientes: 721

Sede: PASO DE INDIOS a cargo del Director de la Escuela N° 777, Escuelas dependientes: N° 777, N° 7725 (Las Plumas), N° 7723 (Gan Gan).

Región IV

- **Departamento Designaciones: RAWSON**

Escuelas dependientes: N° 702, N° 729, N° 752, N° 753, N° 776, N° 795, N° 7705, N° 2702.

Región V

- **Departamento Designaciones: SARMIENTO**

Escuelas dependientes: N° 739, N° 725, N° 756.

Sede: RÍO MAYO a cargo del Director de la Escuela N° 706, Escuelas dependientes: N° 706,

Sede: RÍO SENGUER a cargo del Director de la Escuela N° 716, Escuelas dependientes: N° 716.

Región VI

- **Departamento Designaciones: COMODORO RIVADAVIA ZONA NORTE**

Escuelas dependientes: N° 704, N° 707, N° 722, N° 732, N° 742, N° 755, N° 757, N° 770, N° 799, N° 7702, N° 7703, N° 7704.

Región VI

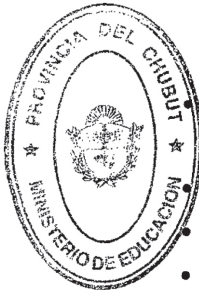
- **Departamento Designaciones: COMODORO RIVADAVIA ZONA SUR Y RADA TILLY**

Escuelas dependientes: N° 711, N° 718, N° 723, N° 731, N° 737, N° 738, N° 743, N° 745, N° 746, N° 749, N° 754, N° 760, N° 764, N° 766, N° 769, N° 796, N° 797, N° 798, N° 7715, N° 7717.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Sede de Designaciones.

Constatar los partes diarios y licencias del personal a cargo.

Articular las acciones entre los dos turnos de funcionamiento.

- Realizar el control de la recepción de los Formularios de Solicitud de cobertura de cargos u horas cátedras (vía e-mail, fax y papel (nota formal)
- Controlar que la carga de datos en la página Web sea correcta.
- Realizar el seguimiento de las publicaciones de solicitud de cobertura de cargos u horas cátedras, en los medios de comunicación y página web.
- Elaborar las Actas de cierre de los ofrecimientos con sus correspondientes firmas y sellos.

4.- Área Administración-Informática

Responsable/s de la carga de datos en Página Web.

El mismo será designado en comisión de servicios por la Dirección General de Educación Secundaria, debiendo al efecto reunir los siguientes requisitos: "ser docente del nivel secundario con Título del nivel, con 10 (diez) años de antigüedad mínima en el nivel".

Funciones:

- Verificar diariamente la correspondencia on-line y derivarla a mesa de entradas para su correspondiente ingreso.
- Realizar la carga de las solicitudes de vacantes para cargos y horas cátedras en sus respectivos turnos en la página web, habilitada para tal fin.
- Realizar un último control de la documentación antes de su carga.
- Publicar los resultados de cada designación. (En los Departamentos que carezcan de conectividad los resultados serán exhibidos en lugar visible para consulta de los interesados).
- Registrar digitalmente las solicitudes y coberturas de cargos y/u horas cátedras por escuela.
- Completar el registro estadístico según formato y aplicativo. (FORMATO A DISEÑAR).
- Llevar diariamente el archivo digital de situación de cada uno de los aspirantes.
- Mantener actualizada la página web del Departamento.

5.- Área Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Atención Al Público:

El mismo será designado en comisión de servicios por la Dirección General de Educación Secundaria, debiendo al efecto reunir los siguientes requisitos: "ser docente

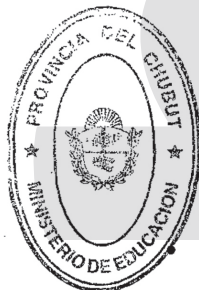
DESIGNACIONES - ORIGINAL

67

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

del nivel secundario con Título del nivel, con 10 (diez) años de antigüedad mínima en el nivel".

Funciones:

- Realizar la atención al público en sus respectivos turnos, asesorando en referencia a la documentación a presentar en cada caso.
- Primer control de la documentación presentada al momento de la notificación de los interesados en el cubrimiento de cargos y horas cátedra.
- Asentar en el Libro de Entradas y en el Libro de Salidas, toda la documentación recepcionada y emitida del Departamento de Designaciones.
- Realizar el control de la documentación recepcionada, formularios de solicitudes-formatos y datos completos.
- Armar Legajos de docentes que no lo tienen en Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- Dar vista del puntaje y categoría de docente según listado definitivo emitido por la Junta de Clasificación docente de Educación Secundaria para la elaboración del orden de mérito.
- Archivar las Declaraciones juradas, por orden alfabético, de todos los aspirantes.
- Realizar el archivo de toda la documentación entrante y saliente del Departamento de Designaciones.
- Realizar e informar los partes diarios.
- Otras tareas que surjan derivadas de la organización de las tareas del Departamento de Designaciones.

Asimismo y sin perjuicio de la designación en comisión de servicios citada anteriormente, para los cargos del área administrativa en general, también puede considerarse a los agentes docentes del nivel en cambio de funciones, que estén en condiciones para realizar las tareas anteriormente descriptas, reuniendo al efecto los requisitos mencionados.

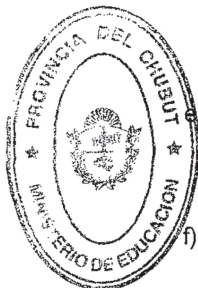
Documentación de uso obligatorio en cada Departamento y/o Sede de Designaciones:

- a) Libro/cuaderno para el registro de entrada de Notas.
- b) Libro/cuaderno para el registro de Salida de Notas.
- c) Archivo de Solicitud de Coberturas.
- d) Archivo de notas entradas y salidas.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

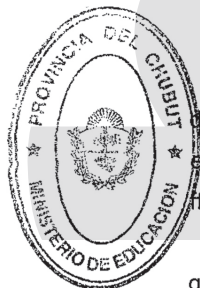
DESIGNACIONES - ORIGINAL

- a) Archivo de notas de ofrecimientos de cobertura de interinatos y suplencias de Horas cátedra y de cargos (notas entregadas con el correspondiente recibido, fax adelantando información, recortes de la publicación en los medios gráficos).
- f) Registro y Archivo de Recursos y/o reclamos (con Disposición que lo resuelve y/o elevación según orden jerárquico).
- g) Libro de Acta de ofrecimiento para cada llamado: la que deberá contener los siguientes datos:
 - identificación del llamado con horario en el caso de las horas cátedra y turno en el caso de los cargos.
 - Notificación de los interesados.
 - Cierre del ofrecimiento (control del plazo del cierre).
 - Conclusión del ofrecimiento, firma y Sello correspondiente de Responsable del Dpto. de Designaciones.
- h) Planilla de Acta de Designación para horas cátedras/cargo (planilla por triplicado).
- i) Planilla de Acta de Designación de Docente provisorio (planilla por triplicado).
- j) Archivo de planilla de Actas de Designación por Escuela.
- 67k) Formato de comunicado de prensa para la cobertura de horas cátedras.
- l) Formato de comunicado de prensa para la cobertura de cargo.
- m) Archivo del formulario de Declaración Jurada de Cargos y/u horas cátedras de los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias.
- n) Planilla de solicitud de cobertura de cargos.
- o) Planilla de solicitud de cobertura de horas cátedras.
- p) Listado definitivo de interinatos y suplencias de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.
- q) Régimen de Licencias personal docente.
- r) Régimen de Licencias personal Auxiliar de la Educación.
- s) Ley VIII N° 69 (ex N° 5137) De Incompatibilidad.
- t) Estatuto único del Personal Docente de la Provincia del Chubut, acordado en Acta Paritaria N° 01/05, homologado por Resolución SST-SRT N° 70/05.
- u) Ley I - N° 18 de Procedimiento Administrativo.
- v) Ley VIII - N° 25.
- w) Ley VII - N° 104 (sustituye Artículo N° 38, N° 51 y N° 56 de la Ley VIII - N° 25).
- x) Ley I - N° 74 Certificado de antecedentes penales.
- y) Ley N° 5578. Jubilados docentes habilitados para el dictado de clases.
- z) Resoluciones N° 70/05 SST y N° 50/12 SST- SRT.
- aa) Decreto N° 146/08
- bb) Resolución ME N° 222/11. Para docentes de otras provincias
- cc) Resolución ME N° 219/14. Apertura de legajo en Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

- dd) Resolución ME N° 15/06. Inscripción de estudiantes avanzados.
- ee) Resolución ME N° 51/06. Inscripción de docentes.
- ff) Resolución ME N° 183/13. Títulos con alcance docente para Educación Secundaria Básica.
- gg) Instructivo para la Inscripción de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Observaciones: La Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria deberá enviar en formato papel, a cada Departamento/Sede los listados definitivos de Interinatos y Suplencias en tiempo y forma.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE DESIGNACIÓN

A) Recepción de Solicitud de cobertura de Interinatos y suplencias en cargo u horas cátedras, elevada por las escuelas al Departamento o sede que le corresponda, según lo expresado en **Constitución de Departamentos**.

Verificar que los datos en las planillas de solicitudes estén completos.

B) Llamado y notificación de los aspirantes:

67 El Departamento/ sede de Designaciones registrará la recepción del formulario de solicitud de cobertura en el libro de entradas y en forma inmediata tramita la publicación del llamado por los medios masivos de comunicación escritos y/o radiales, por el término de 48 (cuarenta y ocho) horas. La misma publicación se realiza en la página web del Ministerio de Educación habilitada para tal fin. Se deberá incluir en la publicación día y hora de vencimiento del llamado.

Durante el lapso de la publicación se recibirá a los interesados quienes firmarán su notificación según orden de llegada, hasta el horario de vencimiento del llamado.

En ese momento se procederá al cierre del mismo, trazando una línea debajo del último interesado y con rúbrica del Director de Departamento o de su correspondiente Sede.

Se debe tener en cuenta en cada llamado que en la adjudicación de interinatos y suplencias de horas cátedras, el 50% corresponderá al personal titular del Establecimiento y el restante 50% a aspirantes que no revistan este carácter.

Se solicitará a cada interesado que figura en el listado de Junta de Clasificación docente de Educación Secundaria, que informe su disponibilidad horaria a los efectos de ser necesario la aplicación de un cambio de horario.

C) Ofrecimiento

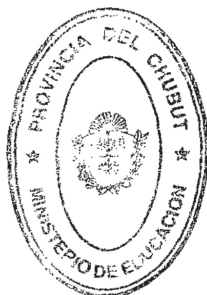
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO



DESIGNACIONES - ORIGINAL

.-Operado el cierre del llamado se ofrece el 50% de las horas cátedras a docentes titulares del Establecimiento que hizo el llamado y el otro 50% a aspirantes que no revisten este carácter.

.- El orden de mérito se elaborará respetando las categorías: **docentes, habilitante, supletorio, jubilado, personal fuera de listado**, siguiendo estrictamente el puntaje asignado en los listados emitidos por Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y se registrará en el **Acta de ofrecimiento**.

Ante la igualdad en el puntaje se le otorgará el cargo/horas cátedras a:

- Aspirante con menor número de horas cátedras.
- Aspirante con mayor antigüedad en la asignatura/cargo.
- Aspirante con mayor antigüedad en la docencia.
- Aspirante con mejor valoración en el concepto profesional del ciclo lectivo inmediatamente anterior.

.- Convocar al postulante que obtuvo el primer lugar, en el orden de mérito para su notificación. Verificar la disponibilidad horaria según la Declaración Jurada de cargos y actividades que desempeñe el causante, presentada ante el Departamento. Ley VIII N° 69

67

.-En el caso de efectuar la designación se procederá a anotar: "**SE DESIGNA A.....**", se cierra el Acta y se completa la planilla de Designación de Horas y/o cargos según corresponda por triplicado, con la rúbrica del favorecido y del Director del Departamento y/o sede.

Se le recordará al agente que deberá presentar una nueva Declaración Jurada de Cargos y actividades que desempeñe el causante, a la brevedad.

De no aceptar se continuará con el orden de mérito según las categorías anteriormente mencionadas.

De no registrar interesados en listado oficial, se deberá anotar en el Acta la siguiente LEYENDA: **Postulantes que están incluidos en el Listado emitido por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria: "NO SE REGISTRAN INSCRIPTOS PARA EL PRESENTE LLAMADO"**.

En caso de continuar la vacante se recurrirá a los **inscriptos** en el llamado catalogados como "fuera de listado" en **Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria**.

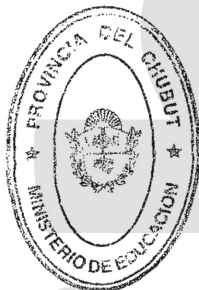
Los aspirantes deberán tener título con alcance docente, habilitante o supletorio establecido en el Anexo Provincial Unificado de Títulos, para el ejercicio de la docencia en el espacio curricular/cargo a cubrir.

Para ser designado, el postulante deberá presentar:

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

- fotocopia autenticada del D.N.I. donde conste datos personales y el domicilio actualizado.
- fotocopia del título legalizado y de toda otra documentación que presente
- Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reiniciencia. (Ley I - N° 74. 2 – Artículo 4°)
- Completar el formulario de Declaración Jurada de cargos.

En el caso de efectuar la designación se procederá a anotar: “**SE DESIGNA COMO PROVISORIO A.....**”, se cierra el Acta y se confecciona la planilla de Designación de Docente Provisorio por triplicado, con la rúbrica del favorecido y del Director del Departamento y/o sede.

Se le recordará al agente que deberá presentar una nueva Declaración Jurada de Cargos y actividades que desempeñe el causante a la brevedad.

De no registrar interesados se deberá anotar en el Acta la siguiente leyenda: **Personal Sin Legajo en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria: “NO SE REGISTRAN INSCRIPTOS PARA EL PRESENTE LLAMADO”**

De no contar con interesados se consultará al Director de la Escuela si tiene un docente para proponer ante el Departamento de Designaciones para cubrir la vacante.

En caso de designar será en carácter de **PROVISORIO** y así se consignará en Acta.

En caso de no poder efectuar la designación se cerrará el acta **declarando DESIERTO el llamado.**

67

Todas las designaciones que se otorguen a aspirantes catalogados como: Fuera de Listado, en la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y el docente propuesto por parte del Director de la Escuela solicitante, **TODOS** tendrán carácter de **PROVISORIO**, según lo establecido en el Decreto 146/08 y modificatoria Acta Paritaria homologada por Resolución N° 50/12 de SST- STR.-

Tener en cuenta que: las designaciones se realizan siempre con el listado definitivo emitido por la JCDES, nunca se debe utilizar el listado provisorio. En caso de no tener listado definitivo del período lectivo actual se utilizará el listado anterior (Estatuto del Docente Ley VIII -25 Artículo 51° reglamentaciones)

D) Designación: Se comunicará al postulante designado que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, debe concurrir al Departamento/sede a retirar una copia de la Planilla de Acta de Designación, que deberá presentar **ese mismo día** en la escuela, a los efectos de su alta; caso contrario caducará la designación y se procederá a llamar al siguiente postulante sin efectuar nuevo llamado.

Los resultados de cada designación serán publicados por el Departamento en la página Web del Ministerio habilitada para tal fin. En las sedes que carezcan de co-

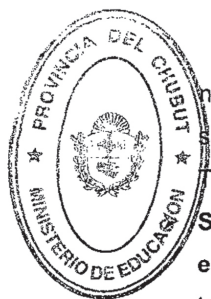
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO



DESIGNACIONES - ORIGINAL

Conectividad los resultados serán exhibidos en lugar visible para consulta de los interesados.

Tener en cuenta las siguientes situaciones al momento de la designación:

Sucesivas Licencias en el mismo curso y asignatura y en el mismo período escolar. En esa situación tiene prioridad para la designación el agente suplente o interino que ya se haya desempeñado (*LEY VIII N° 25 Art. 48 - Ex Decreto N° 1237/83*)

➤ **Postulante impedido de presentarse:** El postulante impedido de presentarse para la inscripción podrá realizar un poder para que otra persona lo haga en su nombre, o notificarse vía fax refrendada por el Director, Vicedirector o Secretario de cualquier institución educativa.

➤ **Postulante embarazada y períodos de pre o post parto:** Las postulantes embarazada podrán elegir cargo y/u horas cátedra y, tramitada la licencia. Las postulantes en período de pre o post parto deberán presentar certificado médico especificando la situación. Se le designará un suplente en acuerdo con el orden de mérito resultante de la asignación de vacante. (*Resolución N°70/05 SST- Art. 14 Cap. VI*)

67 ➤ **Impedimento para la toma de posesión:** Cuando el docente designado no pueda tomar posesión del cargo u horas cátedra deberá renunciar por escrito a la vacante asignada, ante el Departamento de Designaciones, el que procederá a convocar al segundo postulante en el orden de mérito aplicando el procedimiento detallado precedentemente. No corresponde efectuar nuevo llamado.

➤ **Caducidad:** Se considerará caduca toda designación cuando:

- el postulante a quien le corresponda el otorgamiento de la vacante no se presente a la convocatoria del Dpto. Designaciones en el plazo estipulado;
- el postulante designado que no se presente en la escuela para la toma de posesión en el plazo estipulado.

Producida la caducidad, el Departamento Designaciones procederá a convocar al segundo postulante en el orden de mérito aplicando el procedimiento detallado precedentemente. No corresponde efectuar nuevo llamado.

E) Recursos

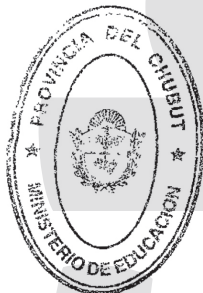
Los **recursos de reconsideración**, planteados por los supuestos afectados, deberán interponerse dentro del término de 3 (tres) días de notificados el acto que lo motiva ante el Departamento o Sede de designaciones. Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto a que se trate. Ley I - N° 18 Artículo 45°. Capítulo III. Términos y Plazos.

El Director del Departamento o Sede deberá dar respuesta al recurso de reconsideración dentro de los 5 (cinco) días.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

De existir **recurso jerárquico** el mismo debe interponerse dentro de los 10 (diez) días de notificado el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración en forma subsidiaria

Ante la presentación de **recurso Jerárquico** el Departamento o Sede deberá elevarlo dentro de los 3 (tres) días a:

- Director Departamento a Supervisor Técnico de Educación Secundario.
- Director de Sede a Director de Departamento.

El jerárquico deberá responder dentro de los 5 (cinco) días.

Ver Ley N° 18 (Procedimientos Administrativos) Artículo 106°. Recurso de Reconsideración, Artículo 107°. Recurso Jerárquico y concordante.

El escrito del Recurso deberá contener:

- Órgano o Dependencia al que se dirige.
- Nombre y domicilio del recurrente.
- El acto que se recurra y el motivo de la impugnación.
- Lugar, fecha y firma.

67

INCOMPATIBILIDADES

El Departamento/sede de Designaciones será el organismo competente para intervenir en el registro de la acumulación de horas cátedra y/ cargos del personal docente dependiente del Ministerio de Educación a través de la Declaración Jurada prevista en la Ley Provincial de Incompatibilidad VIII - N° 69 y mantener actualizado el mismo.

Todos los docentes deberán presentar la Declaración Jurada en el término de 60 días corridos a partir de la fecha del inicio de funcionamiento del Departamento Designaciones, excepto si fuera designado antes. En este caso la presentación de la Declaración Jurada será antes de la toma de posesión.

Asimismo cada docente deberá informar en forma permanente las modificaciones en su situación laboral a fin de mantener actualizada su Declaración Jurada, adjuntando el pertinente respaldo documental: nombramientos, renunciaciones, finalización de suplencias en la docencia, en otros niveles, otros empleos públicos o privados fuera del ámbito docente.

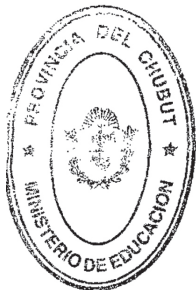
La presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada, es decir en el aludido plazo de 60 días o antes según corresponda, será condición necesaria para participar en los llamados de cobertura de interinatos y suplencias y para ser designados si fuera el caso.

En situación de incompatibilidad ningún docente podrá ser designado. Cuando el Departamento/sede detectara incompatibilidades en la Declaración Jurada presen-

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

tada, se procederá a informar la misma a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria.

Si fuera necesario ejercer opción, por presentarse una incompatibilidad en caso de ser designado, deberá presentar la renuncia en el mismo momento de notificarse de su nueva designación. En este caso el Departamento comunicará la renuncia a la Escuela a los efectos de la baja del docente y efectuará el llamado en forma inmediata para cubrir la vacante que se origina por esta renuncia.

En caso de requerirse la excepción prevista en el Art. 3º de la Ley de Incompatibilidad, para los casos de difícil cobertura, los Departamentos/sedes de Designaciones gestionarán a través de su Director el envío de solicitud de excepción. La misma será tramitada por este Departamento ante la Supervisión.

-LEY VIII N° 69-

LEY DE INCOMPATIBILIDAD

ARTICULO 1º: El personal docente dependiente del Ministerio de Educación se registrará por el presente régimen de acumulación funcional de cargos y/u horas cátedra.

67

ARTICULO 2º: Ningún Docente podrá acumular más de:

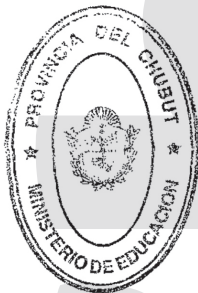
- a. Un cargo de base y un cargo de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, sean estos de orden Nacional, Provincial o Municipal.
- b. Un (1) cargo Jerárquico de hasta Director de Servicio Educativo y un cargo de base de cualquier inciso estatutario siempre que sean en distintos establecimientos de cualquier nivel.
- c. Dos (2) cargos de base en el mismo o en distintos establecimientos y/o nivel, y 20 (veinte) horas cátedra.
- d. Tres (3) cargos de base cuando se trate de materias especiales de E.G.B.
- e. Un (1) cargo de base de cualquier inciso estatutario y veinticinco (25) horas cátedra.
- f. Un (1) cargo Jerárquico de hasta Director de Servicio Educativo de cualquier nivel y veinte (20) Horas Cátedra siempre que sean en distintos establecimientos del mismo o distinto nivel.
- g. Un (1) cargo Jerárquico hasta Director de Servicio Educativo y un cargo en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada del orden Nacional, Provincial o Municipal.

DESIGNACIONES - ORIGINAL

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

h. Un cargo de Supervisor del Servicio Educativo sin dedicación exclusiva y hasta (20) horas cátedra en otro nivel al cual supervisa.

i. Los docentes que se desempeñen en horas cátedra:

1) Hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) horas cátedra en nivel E.G.B., Polimodal y Superior.

2) Hasta un máximo de cincuenta (50) horas cátedra, en el caso de Profesores Itinerantes del área curricular que atiendan E.G.B. 3 Rural, y Profesores volantes de áreas especiales, de las cuales un mínimo del 80% será frente a alumnos.

ARTICULO 3º: El Supervisor de los respectivos servicios, por razones de difícil cobertura o a los efectos de no afectar la integridad de los bloques horarios, podrá flexibilizar a solicitud de los Directores, los cupos de horas cátedra establecidos en el Artículo anterior, hasta un veinte (20) por ciento.

67

ARTÍCULO 4º: El personal docente dependiente del Ministerio de Educación se registrará por el presente régimen de incompatibilidades funcionales y/u horarias:

a) El desempeño de cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 2º será considerado incompatible cuando:

1) Exista superposición de horarios de acuerdo con los previstos institucionalmente.

2) Por razones de distancia, transporte, acceso y/o por cualquier otra razón, el traslado habitual de un lugar de trabajo a otro o de una función a otra, impida el cumplimiento del horario establecido.

3) Los cargos de nivel jerárquicos en la docencia y en la administración Pública Provincial, Nacional y/o Municipal no son acumulables.

A los efectos de las incompatibilidades horarias se considerarán cargos y/u horas cátedras desempeñados en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, de gestión estatal o de gestión privada aun cuando no se encuentren subvencionados.

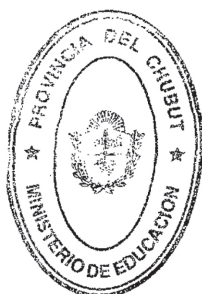
ARTICULO 5º: En el caso de las horas cátedras que no incluyan prestación de servicio frente a alumnos, la reglamentación fijará el procedimiento de control de su cumplimiento atendiendo a los siguientes principios:

a) El control incluirá la verificación de la prestación laboral, pero también la pertinencia de la asignación y el impacto del resultado de su ejecución en el universo del sistema educativo al que se aplica.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



DESIGNACIONES - ORIGINAL

INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

b) El control se realizará por medios fehacientes, utilizando la metodología de programación pertinente y evaluando el cumplimiento de metas concretas y verificables adecuadamente.

ARTÍCULO 6º: La constatación de que un docente se desempeña excediendo las situaciones previstas en el Artículo 2º, o se encuentra en alguna de las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 4º, se considerará falta grave.

ARTÍCULO 7º: En caso de constatarse alguna de las situaciones de incompatibilidad, el docente será emplazado fehacientemente por el superior jerárquico por el término de dos (2) días hábiles, para que opte por el cargo u horas cátedra que desee conservar renunciando a aquellos que ocasionen la incompatibilidad.

En caso que el docente no se presentare o no realizare la opción establecida en el párrafo anterior, este cesará:

- a) en el cargo u horas cátedra en las que hubiere tomado posesión en último término,
- b) en las correspondientes al sistema educativo provincial si se tratare de Incompatibilidad con otras jurisdicciones.

67

El cese operará a partir de la fecha del Acta que contenga la opción realizada, o del vencimiento del plazo para la presentación y realización de la opción.

ARTICULO 8º: Aun cuando conforme a lo previsto en el Artículo 7º se produjere el cese del agente, el responsable actuante elevará un informe por la vía jerárquica para disponerse las actuaciones administrativas correspondientes.

En caso de incompatibilidades horarias, el informe abarcará a los superiores jerárquicos del incurso en incompatibilidad, a efectos de esclarecer su eventual responsabilidad en el control de la prestación del servicio.

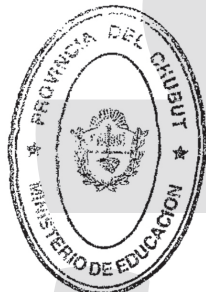
Cuando se evidencie el cobro de haberes sin prestación de servicios o con prestación de servicios incompleta, las instrucciones derivarán en la sustanciación del correspondiente sumario administrativo a fin de determinar la posible comisión de delitos penales, como asimismo dar intervención al organismo competente a efectos de evaluar la responsabilidad patrimonial del agente y en su caso, efectuar los cargos deudores correspondientes.

ARTICULO 9º: El responsable del servicio educativo solicitará al docente, cualquiera sea su situación de revista, una declaración jurada en el momento de la toma de posesión la que se actualizará anualmente. El no requerimiento de la Declaración jurada, la ausencia de la misma en el Servicio Educativo o la falta de actualización se considerará falta grave de la autoridad del mismo.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO I



INSTRUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DESIGNACIONES NIVEL SECUNDARIO

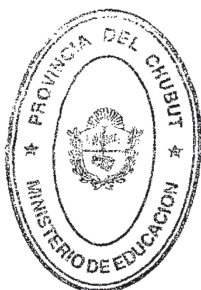
La misma contendrá los cargos y/u horas cátedra titulares, interinas y/o suplentes en la educación de gestión pública y de gestión privada de todas las jurisdicciones, como así de todo otro desempeño laboral público o privado, cualquiera sea su índole.

ARTICULO 10º: El personal docente que por aplicación del presente régimen quede en situación de incompatibilidad, conservará sus derechos en todos los cargos y/u horas cátedras que detente, ya sea como titular, interino o suplente, conforme a la reglamentación que regule su ejercicio.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

.....- CHUBUT.....DE.....DE 2015

Ref.: **SOLICITAR COBERTURA DE CARGO**

NOTA N°..... /15

DESIGNACIONES - ORIGINAL

SRS.

DEPTO. DE DESIGNACIONES
DE EDUCACION SECUNDARIA

REGIÓN -

S...../.....D

67

Me dirijo a Uds., con el objeto de solicitar la cobertura

del siguiente CARGOS.

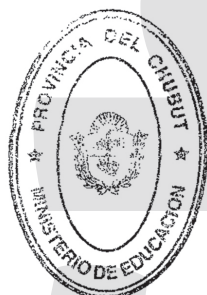
CARGO	DOCENTE QUE SE RE- EMPLAZA	LICENCIA DEL DOCENTE		TIPO DE LICENCIA	TURNO	HORARIO
		DESDE	HASTA			
PRECEPTOR VARON						
PRECEPTOR MUJER						
BIBLIOTECARIO						
PEP.						

Sin más saludo a Ud. atentamente.-

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

.....- CHUBUT.....DE.....DE 2015

Ref.: SOLICITAR COBERTURA DE HS. CATEDRAS

NOTA N°...../15

SRS.
DEPTO. DE DESIGNACIONES
DE EDUCACION SECUNDARIA
REGIÓN
S...../.....D

67

Me dirijo a Uds., con el objeto de solicitar la cobertura de las siguientes horas cátedras.

DOCENTE QUE SE RE- EMPLAZA	LICENCIA DEL DOCENTE		TIPO DE LICENCIA (artículo)	SITUACIÓN DE REVISTA	TURNO
	DESDE	HASTA			

ESPACIO CURRICULAR	CURSO/AÑO	DIVISIÓN	CANTIDAD DE HO- RAS

HORARIO

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						
7°						

Hora Institucional.....

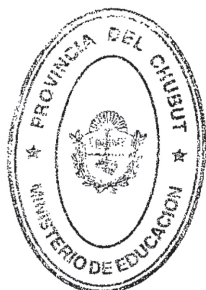
(Día y horario)

Sin más saludo a Ud. atentamente.-

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA DE DESIGNACIÓN

.....- CHUBUT.....DE.....DE 2015.

ACTA DE DESIGNACIÓN N°.....

El Departamento de Designaciones de Nivel Secundario de la Región.....Sede....., designa en base al listado definitivo 2015 de la Junta de Clasificación Docente por orden de mérito al/la docente:

Sr./Sra.....

DNI N°.....F. Nacimiento:...../...../.....

Domicilio:.....N°.....

Localidaden las HORAS/ CARGO(*) correspondientes al llamado N°..... folio N°..... en la Escuela N° de la localidad de.....en calidad de SUPLENTE / INTERINO / PROVISORIO(*)desde el/...../..... hasta el/...../..... Inclusive en días y horarios ofrecidos en el llamado.

(*) TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE

ACLARACIÓN:

El Departamento de Designaciones será el organismo competente para intervenir en el registro de acumulación de horas y/o cargos del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, la toma de posesión efectiva, queda sujeta a los términos expresados en la LEY N VIII N° 69 (Ley de incompatibilidad) y a la presentación de la documentación solicitada para tramitar el alta en tiempo y forma.

.....
FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL
INTERESADO

.....
FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR DEL
DPTO. DE DESIGNACIONES

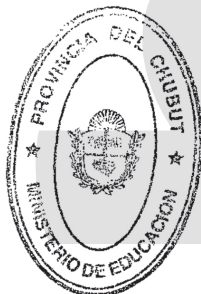
DESIGNACIONES - ORIGINAL

67

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



ORIGINAL PARA EL DOCENTE- DUPLICADO PARA LA ESCUELA- TRIPLICADO PARA
EL DPTO. DE DESIGNACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA DE DESIGNACIÓN DE DOCENTE PROVISORIO

(S/ ACTA PARITARIA HOMOLOGADA POR RESOLUCIÓN N° 50/12 DE SST-STR)

TRELEW- CHUBUT.....DE.....DE 2015.

ACTA DE DESIGNACIÓN N°.....

El Departamento de Designaciones de Nivel Secundario de Región..... Sede..... designa PROVISORIAMENTE al/la docente:

Sr./Sra.....

67 DNI N°..... F. Nacimiento:...../...../.....

Domicilio:.....N°.....

Localidaden HORAS/ CARGO correspondientes al llamado N°..... folio N°..... en la Escuela N°..... De la localidad de.....desde el/...../..... hasta el/...../..... inclusive, en días y horarios según se registra en el llamado.

Agotada las instancias correspondientes del ofrecimiento para la cobertura de horas/cargo a postulantes que figuran en listado de JCDES en las categorías Docente, Habilitante y Supletorio, corresponde actuar en acuerdo a la Resolución N° 50/2012 SST-STR (que homologa el Acta Paritaria con fecha 29/09/2012) en relación a docentes PROVISORIOS (aspirante sin título para el nivel) donde se establece: "Iniciado el ciclo lectivo y sin hacer cesar al trabajador se llama a cubrir el cargo u hora cátedra, en tal sentido si un docente cubriera el cargo u horas el trabajador PROVISORIO cesará, si ello no ocurriera se realizará un nuevo acta donde se indique que el trabajador continuará hasta el inicio del próximo ciclo".

Sin más y ante la presentación de la documentación solicitada, se notifica y se entrega copia del presente acta al interesado, duplicado se eleva a la Escuela y triplicado se archiva en el Departamento de designaciones.-

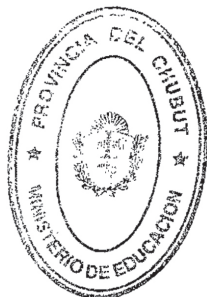
0.....

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI DEL INTERESADO
FIRMA y SELLO DE DIRECTOR DEL DPTO. DE DESIGNACIONES

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



*ORIGINAL PARA EL DOCENTE- DUPLICADO PARA LA ESCUELA- TRIPLICADO PARA
EL DPTO. DE DESIGNACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

DESIGNACIONES - ORIGINAL

67

COMUNICADO DE PRENSA PARA CARGO DE

En la ciudad de Chubut a los del mes de de 2.015, el
Departamento de Designaciones de Educación Secundaria, llama a los interesados inscriptos
en Junta de Clasificación Docente, en listado definitivo 2.014, para la cobertura de un cargo
de....., con carácter de interino/suplente, larga duración / corta dura-
ción, a desempeñarse en el turno mañana-tarde-vespertino, horario de desempeño: 5 (cinco)
horas reloj de lunes a viernes.

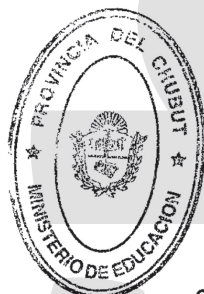
El presente llamado cierra el día.....del mes de.....a las.....horas. Las inscripcio-
nes se realizarán en la Sede del Departamento de Designaciones, SITO en
..... en el horario de 7:30 a 17:00 horas.

.....
FIRMA DIRECTOR DE
DPTO. DESIGNACIONES DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



ANEXO II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DEPARTAMENTO DE DESIGNACIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COMUNICADO DE PRENSA PARA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS

En, Chubut a los días del mes de..... de 2.015, el Departamento de Designaciones de Educación Secundaria, llama a los interesados inscriptos en Junta de Clasificación Docente, en listado definitivo 2.015, para la cobertura de **HORAS CÁTEDRA** con carácter de interino/suplente, a desempeñarse en el turno mañana-tarde-vespertino.

Escuela:

Espacio Curricular:

Cantidad de Horas:

Consultar en página web del Ministerio de Educación o el en Dpto. Designaciones el horario (incluye horas institucionales).

El presente llamado cierra el día.....del mes de.....a las.....horas. Las inscripciones se realizarán en la Sede del Departamento de Designaciones, cito en.....en el horario de 7:30 a 17:00 horas.

.....
FIRMA DIRECTOR DE
DPTO. DESIGNACIONES DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA